

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1995, a don Antonio Gómez de los Reyes (Antonio Canales), por el rigor en los planteamientos coreográficos y su labor de renovación de la danza flamenca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

946 *ORDEN de 14 de diciembre de 1995 por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se conceden los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1995, a don José Luis de Delás Franco en la modalidad de composición, y a don Víctor Pablo Pérez Pérez, en la modalidad de interpretación, por su gran calidad artística y su contribución al enriquecimiento de las artes musicales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

947 *ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 866/1994, interpuesto por don Juan José Barragán Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 866/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Juan José Barragán Pérez y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 3 de octubre de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Barragán Pérez, contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

948

ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 252/1993-03, interpuesto por «Araba Films, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1993-03, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre «Araba Films, Sociedad Limitada» y la Administración General del Estado sobre calificación película, ha recaído sentencia en 21 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de la mercantil «Araba Films, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que rectificó la Resolución del mismo Instituto de 13 de julio del mismo año que calificó la película «Los últimos días del Edén», y de 16 de diciembre de 1992, del Ministerio de Cultura, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquella Resolución.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

949

ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 230/1994, interpuesto por doña Ana Carrera Ramos.

En el recurso contencioso-administrativo número 230/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Ana Carrera Ramos y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 17 de junio de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Carrera Ramos, contra la resolución del Ministerio de Cultura que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionaria de carrera tiene reconocido en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a Derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.— P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

950

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante 1995.

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1991, la publicación de la relación de

subvenciones que se especifican en el anexo, concedidas en 1995, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1992, reguladora de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y de sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 21), y de la Resolución de 9 de enero de 1995, por la que se

convocan estas ayudas para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en el marco del Programa 456-C, de Cinematografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante 1995, para la celebración y realización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, en el marco del Programa 456 C

Beneficiarios	Finalidad	Subvención	Aplicación presupuestaria
Fundación Pública Municipal SEMINCI	XL Semana Internacional de Cine de Valladolid	30.000.000	24-108-481
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas	Premios «Goya»	12.000.000	24-108-481
Patronato Municipal para el Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges	XXVIII Festival Internacional de Cinema Fantastic de Sitges	10.000.000	24-108-481
Ateneo Feminista de Madrid	XI Festival de Cine realizado por mujeres	2.000.000	24-108-481
Fundación Municipal de Cine del Ayuntamiento de Valencia	XVI Mostra de Valencia Cinema del Mediterrani	5.000.000	24-108-481
Ayuntamiento de Gijón	XXXIII Festival Internacional de Cine de Gijón	4.000.000	24-108-460
Patronato del Gran Teatro del Ayuntamiento de Huelva	XXI Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva	8.000.000	24-108-460
Euro Aim Euskadi Screenings	VII Screenings Donostia	15.000.000	24-108-481

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

951

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones.

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, reordena, en su disposición adicional primera, la estructura interna del Instituto Nacional de la Salud, atribuyendo en sus puntos 5 y 6 determinadas funciones a su Secretario general.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud ha acordado la delegación de atribuciones que a continuación se señala:

Primero. En los Directores provinciales.

1. La incoación de expedientes disciplinarios y, en su caso, el acuerdo sobre suspensión provisional de funciones, así como la imposición de sanciones por la comisión de faltas leves, respecto al personal de las instituciones sanitarias de su correspondiente ámbito territorial.

2. La constitución de bolsas de trabajo para la selección de personal temporal, cuando éstas se correspondan con el ámbito provincial, previo acuerdo con las Gerencias respectivas.

Segundo. En los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada.

1. La selección y designación de personal temporal, dentro de los créditos existentes para sus correspondientes instituciones, y sin perjuicio de las autorizaciones previas que en su caso se establezcan por esta Secretaría General.

2. La constitución de la bolsa de trabajo para la selección de personal temporal, cuando ésta se corresponda con el ámbito funcional de cada centro de gasto. No obstante lo anterior, siempre que se considere oportuno para la gestión, podrá constituirse dichas bolsas de trabajo a nivel provincial, conforme a lo previsto en el apartado primero, 2).

Tercero.—La delegación de competencias que se aprueba en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el cono-

cimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la delegación, con mención de la fecha de aprobación de la misma y de la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

952

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la de 21 de enero de 1993.

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo reordena la del Instituto Nacional de la Salud, encomendando las funciones de administración del personal funcionario a la Vicesecretaría General del Instituto.

Con el fin de adecuar las funciones encomendadas en el Real Decreto citado, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo, acuerda:

Primero.—Modificar la Resolución de 21 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), en el sentido de que la delegación establecida en el punto sexto sea ejercida por la Vicesecretaría general del Instituto Nacional de la Salud, en cuanto a las materias que sigan atribuidas a esta Subsecretaría.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmas. Sras. Directora general del INSALUD y Vicesecretaría general.